



CONVENIO APORTE DE SUBVENCIONES

En Doñihue, a veintisiete días del mes de Abril del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don **BELISARIO BASTIAS ESPINOZA**, Chileno, RUT N° para estos efectos domiciliado en Avenida Estación N° 344 comuna de Doñihue, y la organización beneficiada "**CRUZ ROJA CHILENA FILIAL DONIHUE** RUT N° 70.512.128-1, representada por su Presidente (Representante Legal) doña **ANGELA ABAITUA SOTO** RUT domiciliada en , se conviene lo siguiente:


Primero: La Ilustre Municipalidad de Doñihue entregara la suma de \$2.250.000, (dos millones doscientos cincuenta mil pesos), a la organización "**CRUZ ROJA CHILENA FILIAL DONIHUE**", en un estado de egreso, de acuerdo a los flujos de caja municipales.

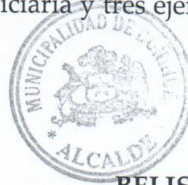
Segundo: La organización beneficiada denominada "**CRUZ ROJA CHILENA FILIAL DONIHUE**" desarrollará el proyecto o programa "atención a personas vulnerables", detallando los gastos en documentos con formato de rendición de subvenciones, que será parte integrante del presente convenio.

Tercero: La organización beneficiada "**CRUZ ROJA CHILENA FILIAL DONIHUE**" se obliga en entregar al municipio la rendición de cuentas de la subvención recibida, la cual debe ser documentada con originales hasta el 30 de Noviembre del 2011.

El ingreso será a través de la Oficina de Partes, dirigida al Alcalde y será sujeta a control y análisis de gastos.

Cuarto: A modo de aceptación y constancia, las partes firman el presente convenio en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales queda en poder de la organización beneficiaria y tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.


ANGELA ABAITUA SOTO
PRESIDENTA




BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE



BBE/LCB/MCC/cdp

Distribución

- Citada
- Org. Comunitarias
- Secretaría Municipal
- Finanzas